

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE C/1231/21 WESTINGHOUSE SPAIN / TECNATOM

I. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 24 de septiembre de 2021 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, CNMC), notificación de la operación de concentración consistente en la adquisición por parte de WESTINGHOUSE ELECTRIC SPAIN, S.A.U. (WESTINGHOUSE SPAIN o la Notificante) del control exclusivo de TECNATOM, S.A. (TECNATOM).
- (2) [CONFIDENCIAL]
- (3) [CONFIDENCIAL]¹
- (4) [CONFIDENCIAL]²
- (5) Con fecha 27 de septiembre y 14 y 26 de octubre de 2021, en virtud de lo dispuesto en los artículos 37.2 b y 55.5 de la LDC, la Dirección de Competencia requirió a la Notificante información necesaria para la resolución del expediente, suspendiendo dichos requerimientos el plazo máximo para dictar resolución en primera fase. Las contestaciones a dichos requerimientos de información tuvieron entrada en los días 11 y 25 de octubre y 5 de noviembre de 2021, respectivamente.
- (6) Con fechas 16 y 17 de noviembre de 2021, en virtud de lo dispuesto en los artículos 37.1.b y 55.6 de la LDC, la Dirección de Competencia requirió información adicional a clientes de las partes, suspendiendo dichos requerimientos el plazo máximo para dictar resolución en primera fase. Las contestaciones a dichos requerimientos de información tuvieron entrada entre los días 29 de noviembre, 2 y 7 de diciembre de 2021, acorándose con esta última fecha el levantamiento de la suspensión del plazo.
- (7) En base a lo anterior, la fecha límite para acordar el inicio de la segunda fase del procedimiento es el **20 de diciembre de 2021**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (8) La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1.b) de la LDC.
- (9) La operación no es de dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 1 del Reglamento (CE) n°139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (10) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.a) y 8.1.b) de la misma.

¹ [CONFIDENCIAL]

² [CONFIDENCIAL]

III. RESTRICCIONES ACCESORIAS

- (11) [CONFIDENCIAL] contienen cláusulas de no competencia como cláusulas de no captación.

III.1. No competencia

- (12) De conformidad con la Cláusula [CONFIDENCIAL], [CONFIDENCIAL: Vendedores] acuerdan no desarrollar ni participar, de forma directa o indirecta, por sí solos o de forma conjunta con otros, en ninguna Actividad Competidora³ durante un periodo de tres años desde la fecha de cierre [CONFIDENCIAL], entendiéndose por Actividad Competidora una actividad relacionada con centrales nucleares que compita con la actividad desarrollada por cualquier grupo de empresas de TECNATOM.
- (13) Dicha Cláusula [CONFIDENCIAL] establece asimismo que [CONFIDENCIAL: Vendedores] podrán, tras el cierre de la operación [CONFIDENCIAL], i) adquirir instrumentos de capital o deuda en empresas del grupo de WESTINGHOUSE; ii) adquirir, con fines de inversión financiera, instrumentos de capital o deuda de cualquier empresa no perteneciente al grupo de WESTINGHOUSE SPAIN, cuando no excedan del 15% del valor nominal de los instrumentos de la sociedad, o no confieran funciones de gestión en la misma; iii) adquirir o desarrollar una actividad, que a su vez incluya una actividad competidora, siempre que el volumen de ingresos atribuibles a la actividad competidora sea inferior al diez por ciento del volumen de ingresos de la actividad adquirida; y iv) cumplir sus obligaciones o ejercer los derechos derivados del ACA o cualquier otro contrato suscrito con una empresa del grupo de WESTINGHOUSE SPAIN.
- (14) [CONFIDENCIAL]
- (15) [CONFIDENCIAL]
- (16) La notificante afirma además que la operación dará lugar a una transferencia de tecnología y conocimientos técnicos de los que WESTINGHOUSE no disponía antes de la operación.⁴

III.2. No captación

- (17) De acuerdo con la Cláusula [CONFIDENCIAL], y salvo que WESTINGHOUSE SPAIN apruebe por escrito otra cosa, durante un periodo de dieciocho meses desde la fecha de consumación del contrato los vendedores se comprometen a no contactar o intentar activamente contratar a cualquier empleado del comprador o de las sociedades del grupo del comprador.
- (18) [CONFIDENCIAL]

III.3. Valoración

- (19) Teniendo en cuenta lo anterior, y según lo establecido en la citada Comunicación y en precedentes anteriores, se considera que aunque la duración de las cláusulas de **no competencia** entra dentro de lo razonable para la realización de la presente operación, su contenido excede lo necesario para la operación y no puede considerarse accesorio, en la medida en que limita la adquisición o tenencia de acciones en una empresa competidora para fines exclusivamente de inversión

³ De acuerdo con [CONFIDENCIAL], se entiende por Actividad Competidora una actividad relacionada con centrales nucleares que compita con la actividad desarrollada por cualquier grupo de empresas de TECNATOM.

⁴[CONFIDENCIAL].

financiera, que no le confieran directa o indirectamente funciones de dirección o influencia sustancial en la misma, quedando por tanto sujeto a la normativa de acuerdos entre empresas.

- (20) El contenido y duración de la cláusula de **no captación** entra dentro de lo dispuesto en la Comunicación, considerándose por tanto necesaria y accesoria para la realización de la operación.

IV. EMPRESAS PARTICIPES

IV.1. WESTINGHOUSE SPAIN, S.A.U. (WESTINGHOUSE SPAIN)

- (21) WESTINGHOUSE SPAIN es una empresa propiedad única de WESTINGHOUSE ELECTRIC UK HOLDINGS LIMITED (WECHOL) que, en última instancia está controlada por BROOKFIELD ASSET MANAGEMENT, Inc., gestor global de activos alternativos, cuyas inversiones se centran en los sectores inmobiliario, de infraestructuras, energías renovables y capital riesgo.⁵
- (22) WESTINGHOUSE SPAIN, filial española de WESTINGHOUSE, suministra productos y servicios para centrales nucleares que opera en todo el mundo. Su principal actividad es el desarrollo, concesión de licencias, la ingeniería de detalle, la gestión de proyectos y la fabricación de componentes, así como la prestación de apoyo a las nuevas centrales nucleares.
- (23) De acuerdo con la información aportada por la notificante, el volumen de negocios de WESTINGHOUSE en el ejercicio 2020 conforme al artículo 5 del Reglamento de Defensa de la Competencia, aprobado por Real Decreto 261/2008, fue:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE WESTINGHOUSE (millones de euros)		
MUNDIAL	UNIÓN EUROPEA	ESPAÑA
[>5.000]	[>250]	[>60]

Fuente: Notificación

IV.2. TECNATOM, S.A. (TECNATOM)

- (24) TECNATOM es la empresa matriz del GRUPO TECNATOM, grupo empresarial de ingeniería de origen español fundado en 1957 y cuya principal actividad se centra en la prestación de servicios de inspección e integridad estructural de componentes, el adiestramiento de personal de operación mediante simuladores⁶ y la ingeniería de ayuda a la operación de centrales.
- (25) Da acuerdo con la notificante, el volumen de negocio de TECNATOM en el ejercicio 2020, conforme al artículo 5 del RDC fue:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE WESTINGHOUSE (millones de euros)		
MUNDIAL	UNIÓN EUROPEA	ESPAÑA
[<2.500]	[<100]	[<60]

Fuente: Notificante

⁵ Se denominará WESTINGHOUSE tanto a WECHOL como a todas sus filiales y empresas participadas, incluida la matriz WESTINGHOUSE ELECTRIC COMPANY, LLC (WEC).

⁶ TECNATOM cuenta asimismo con un activo único en España, el simulador de sala de control que emplea para formar a los operadores nucleares de todo el parque español, por lo que es común la firma de contratos "fin de vida", con pliegos [CONFIDENCIAL] hasta el fin de vida de las centrales nucleares en España.

V. MERCADOS RELEVANTES

V.1. Mercado de producto

- (26) Los sectores económicos en los que operan alguna de las partes son los de i) fabricación de maquinaria de uso general (NACE C.28.1); ii) fabricación de otro material y equipo eléctrico (NACE C.27.90); iii) procesamiento de combustibles nucleares (NACE C.24.46); y iv) servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico (NACE M.7112).
- (27) El sistema de suministro de vapor de una central nuclear ha sido definido en precedentes comunitarios⁷ como el sistema integrado por la vasija, el núcleo, el sistema de refrigeración, el sistema de transferencia de calor (todos ellos referidos al reactor nuclear), así como por todos los elementos auxiliares, como las bombas de refrigeración del reactor, el sistema de emergencia de refrigeración del núcleo y los sistemas de instrumentación y control. Todo ello en contraposición al resto de elementos de una central nuclear no relacionados con el reactor nuclear.
- (28) Los mercados afectados por la presente operación son el mercado de servicios nucleares y el mercado de sistemas de instrumentación y control.
- (29) Precedentes comunitarios⁸ han definido el mercado de suministro de servicios y equipos para el sistema de suministro de vapor nuclear de una central nuclear o **mercado de prestación de servicios nucleares**, que incluiría los servicios de inspección, servicios y equipos relativos al mantenimiento, así como servicios y equipos especializados y relacionados con la reparación, modernización y extensión de la vida útil, y todo ello referido al reactor nuclear de una central nuclear.
- (30) Los citados precedentes no han realizado más segmentaciones en el mercado de servicios nucleares (por tipo de servicio, por tipo de reactor u otros).
- (31) Por otra parte, precedentes comunitarios⁹ ha definido también el **mercado de suministro de sistemas de instrumentación y control**, como mercado de producto diferenciado que incluiría el equipamiento necesario para controlar la seguridad y operación eficiente de los procesos que tienen lugar en una central nuclear. Los citados precedentes han diferenciado, por un lado, los sistemas de instrumentación y control relacionados con la seguridad de la central nuclear (generalmente referidos a la parte nuclear o “isla nuclear” de la central) y, por otro los sistemas de instrumentación y control relativos al funcionamiento convencional (generalmente incluidos en la a la “isla convencional” de la central).
- (32) En relación con dicho mercado, WESTINGHOUSE SPAIN está activa en las actividades de suministro, reemplazo y actualizaciones, en los dos segmentos de instrumentación y control antes mencionados (de seguridad y convencional). Por su parte, TECNATOM sólo está presente en el segmento de instrumentación y control convencional y, dentro de éste, en las actividades de instrumentación y control operativo. En dicho segmento, según la notificante, las partes no poseen una cuota de mercado, individual o conjunta, superior al 15% en ningún ámbito geográfico, por lo que no se considera un mercado relevante a los efectos de la presente operación.

⁷ M.4153 – TOSHIBA / WESTINGHOUSE.

⁸ M.7764 – EDF / AREVA REACTOR BUSINESS; M.4153 – TOSHIBA / WESTINGHOUSE

⁹ M.7764 – EDF / AREVA REACTOR BUSINESS; M.4153 – TOSHIBA / WESTINGHOUSE

V.2. Mercado geográfico

- (33) Precedentes comunitarios citados, han considerado que el mercado de servicios nucleares es, al menos, de ámbito Espacio Económico Europeo (EEE),¹⁰ o incluso de ámbito mundial, habiéndose dejado la definición exacta de mercado abierta.

VI. ANÁLISIS DE MERCADO

VI.1. Estructura de la oferta

- (34) Una central nuclear es una instalación industrial en la que se transforma la energía calorífica liberada en las reacciones de fisión nuclear en energía eléctrica. El sistema de suministro de vapor de este tipo de centrales es la parte nuclear,¹¹ y los servicios nucleares son aquellos servicios prestados en relación con esta parte de la central.
- (35) La estructura de la oferta del mercado de prestación de servicios nucleares está caracterizada, entre otros, por la dimensión internacional del mismo, existiendo, según la notificante, una competencia potencial de todos los principales proveedores de servicios nucleares a nivel mundial en el caso de contratación de servicios de cierta relevancia, para lo cual los clientes organizan licitaciones a nivel mundial.
- (36) De acuerdo con la información aportada por la notificante, hay varios proveedores a nivel mundial que aglutinan el 50% del mercado mundial de prestación de servicios nucleares: FRAMATOME, GE HITACHI, MHI, ROSATOM, SNC LAVALIN, KEPCO, TOSHIBA y ENGIE, siendo FRAMATOME el principal proveedor a nivel mundial gracias a su actividad en el mercado EEE, y en particular en Francia, donde provee servicios nucleares a EDF. En el EEE, además de FRAMATOME, destacan ROSATOM, ENGIE, MHI, GE HITACHI, mientras que a nivel nacional los principales competidores de las partes son de carácter eminentemente nacional, como IDOM, EMPRESARIOS AGRUPADOS o GRUPO DOMINGUIS.
- (37) Por tanto, existen múltiples competidores en todos los niveles geográficos con capacidad de competir con las partes de la operación, confirmado por los clientes consultados, si bien, matizan que puede existir servicios concretos¹² en los que la competencia es más limitada, como se indica a continuación.
- (38) En este sentido, los clientes consultados han señalado que los fabricantes / diseñadores del equipamiento nuclear¹³ de cada central tienen información propietaria que les posiciona favorablemente para la prestación de determinados

¹⁰ La presencia local de proveedores fue un elemento a tener en cuenta por los clientes consultados en dicho precedente, apoyando la existencia de un mercado geográfico de dimensión EEE

¹¹ De acuerdo en el precedente M.4153 – TOSHIBA / WESTINGHOUSE, este sistema estaría conformado por la vasija y núcleo del reactor, el sistema de refrigeración, el sistema de transferencia de calor y el resto de los sistemas auxiliares, incluyendo los sistemas de instrumentación y control, y todo ello referido a la parte nuclear de la central, por oposición al resto de partes de la central que no contienen o están relacionadas con el reactor nuclear.

¹² Servicios de ingeniería y suministro de recambios y equipos por parte del responsable del diseño tecnológico del sistema de vapor nuclear de una central nuclear, o los servicios de formación prestados en base al simulador de planta de TECNATOM.

¹³ Según señala uno de los clientes requeridos, actualmente, las empresas con capacidad de diseño y fabricación de reactores nucleares son WESTINGHOUSE, GENERAL ELECTRIC, HITACHI, FRAMATOME, ROSATOM, MITSUBISHI HEAVY INDUSTRIES, CANDU, así como otras compañías con grandes capacidades en China y Corea del Sur, siendo las tres primeras las que habitualmente prestan servicios nucleares en las centrales nucleares europeas. WESTINGHOUSE por su parte, es responsable del diseño y fabricación de varios reactores nucleares en España, según han confirmado los dos clientes requeridos durante la investigación.

servicios tecnológicos, como los servicios de ingeniería y suministro de recambios. Por otro lado, cualquier empresa que desee suministrar a centrales nucleares servicios o repuestos relacionados con la seguridad en España, debe superar una auditoría y disponer del certificado en vigor emitido por el Grupo de Evaluación Suministradores del Foro Nuclear,¹⁴ que acredite que el sistema de calidad del proveedor cumple con la norma UNE sobre “*Garantía de calidad en instalaciones nucleares*”.¹⁵

- (39) Por su parte, TECNATOM cuenta con el único simulador de sala de control de planta (activo único en España) que utiliza para la formación de los operadores nucleares de todo el parque nuclear español, desde el inicio de la operación de las citadas centrales, según han confirmado los clientes consultados.
- (40) En cuanto a los niveles de precios, según la notificante, estos están alineados con los de sus competidores, siendo un mercado, en el que es frecuente la revisión periódica de los contratos de servicios para asegurar que el servicio es competitivo y se ajusta a los precios de mercado.
- (41) Según la notificante, [CONFIDENCIAL]
- (42) Se muestran a continuación las cuotas de mercado de las partes y sus principales competidores a nivel mundial, del EEE y nacional:¹⁶

SERVICIOS NUCLEARES (% en valor) 2020			
Empresa	2020		
	Mundial	EEE	España
	% valor	% valor	% valor
TECNATOM	[0-10]	[0-10]	[20-30]
WESTINGHOUSE	[0-10]	[10-20]	[10-10]
CONJUNTA	[0-10]	[10-120]	[30-40]
Framatome	[10-20*]	[30-40]	[0-10]
GE Hitachi	[0-10]	[0-10]	[0-10]
MHI	[0-10]	[0-10]	[0-10]
Rosatom	[0-10]	[0-10]	[0-10]
SNC Lavalin	[0-10]	[0-10]	[0-10]
Kepeco	[0-10]	[0-10]	[0-10]
Toshiba	[0-10]	[0-10]	[0-10]
Engie	[0-10]	[0-10]	[0-10]
Idom	[0-10]	[0-10]	[0-10]
Empresarios Agrupados	[0-10]	[0-10]	[0-10]
Grupo Dominguis	[0-10]	[0-10]	[0-10]
Ensa	[0-10]	[0-10]	[0-10]
ENWESA	[0-10]	[0-10]	[0-10]
ENUSA	[0-10]	[0-10]	[0-10]
Otros	[50-60] ⁽¹⁾	[30-40] ⁽¹⁾	[20-30] ⁽²⁾

¹⁴ El Foro de la Industria Nuclear Española es una asociación que representa los intereses de la industria nuclear española, apoyando a sus socios en la consecución de objetivos comerciales y empresariales. Entre sus socios se encuentran empresas eléctricas; centrales nucleares; empresas de explotación de instalaciones nucleares y radiactivas; y empresas de ingeniería, de servicios nucleares y radiológicos (las dos partes de la operación son socios ordinarios de Foro Nuclear)

<https://www.foronuclear.org/conocenos/>

¹⁵ Norma UNE 73 401:1995

¹⁶ Los datos se refieren al año 2020, si bien la notificante afirma que serían igualmente válidos para los años 2018 y 2019, de acuerdo a sus mejores estimaciones, ya que no se habrían producido cambios relevantes en las cuotas de mercado en el mercado de servicios nucleares.

Fuente: Estimaciones aportadas por la notificante (1): cuotas individuales inferiores al [0-10]%; (2): cuotas individuales inferiores al [0-10]%

- (43) Respecto al grado de concentración del mercado, los IHH resultantes tras la operación en el mercado de servicios nucleares muestran valores reducidos tanto a nivel mundial como a nivel del EEE, no existiendo cambios de relevancia en la estructura de estos mercados:¹⁷

2020	SERVICIOS NUCLEARES		
	Mundial	EEE	España
IHH	279,27	1505,22	1587,87
DELTA	9,66	52,32	561,6

Fuente: cálculos realizados a partir de las estimaciones aportadas por la notificante.

VI.2. Estructura de la demanda

- (44) La notificante afirma que la contratación de servicios nucleares constituye un gasto recurrente necesario para la operación y seguridad de las centrales nucleares.¹⁸ Algunos trabajos de servicios nucleares se realizan de forma puntual, durante las paradas de los reactores, mientras que otros servicios, como capacitación y formación, se realizan durante todo el año.
- (45) Las empresas eléctricas planifican su actividad con un horizonte de 2 ó 3 años, definiendo el momento en que tendrán lugar las paradas y los servicios requeridos durante las mismas, así como la necesidad de apoyo de servicios externos en dicho horizonte. La contratación de estos servicios se realiza en base a acuerdos marco y suele referirse a horizontes temporales que van desde los 2 a los 5 años, o hasta el de la vida útil de las centrales (en aquellas para las que se ha fijado una fecha para el cierre). En cualquier caso, los contratos suelen someterse a revisión cada 3 o 5 años para asegurarse de que el servicio recibido es competitivo y se ajusta a los precios de mercado.
- (46) En el caso de España, el Programa Nacional de Energía y Clima (PNIEC) proporciona la certeza sobre la regulación y el calendario de cierre de las centrales nucleares. Esta certeza en el calendario de funcionamiento de las centrales ha dado lugar a la suscripción de “contratos fin de vida” para la prestación de servicios críticos que requerían mantener y conservar en el largo plazo la cualificación de los empleados, las infraestructuras y los activos (en el caso de TECNATOM, estos contratos suponen entre [CONFIDENCIAL] de su volumen de negocio¹⁹). Estos contratos no impiden, sin embargo, que los clientes puedan salir al mercado para la contratación de parte del alcance en caso de encontrar mejores condiciones.²⁰
- (47) Por su parte, los clientes tienen diferentes estrategias de contratación. En algunos casos, priorizan la experiencia y conocimiento sobre los precios de los servicios, y

¹⁷ Sólo en el caso del mercado nacional el IHH se aproxima a un valor de 2.000, si bien como se ha señalado anteriormente, según los precedentes anteriormente citados, el mercado de servicios nucleares es, el menos, de dimensión europea

¹⁸ La evolución del gasto en servicios nucleares depende del número de reactores en funcionamiento, el cual se ha mantenido estable entre 2018 y 2020, oscilando entre 449 y 441 reactores en todo el mundo. En el caso de España, [CONFIDENCIAL] los servicios nucleares [CONFIDENCIAL] se contrata por parte de las empresas eléctricas titulares de los 7 reactores nucleares. Hasta un máximo de un [CONFIDENCIAL [0-10]%) de los servicios nucleares son contratados por operadores nucleares no eléctricos, como ENUSA o ENRESA.

¹⁹ TECNATOM cuenta con el único simulador de sala de control de planta (lo que supone un activo único en España) que utiliza para la formación de los operadores nucleares de todo el parque nuclear español, por lo que los operadores nucleares se han asegurado este tipo de contratos con TECNATOM, en base a pliegos [CONFIDENCIAL] hasta el final de la vida de las centrales nucleares en España.

²⁰ [CONFIDENCIAL]

en otros, el propietario prioriza una adquisición de servicios al menor coste, apoyándose en sus conocimientos internos.²¹

- (48) Según la notificante, el coste del cambio de proveedor de servicios nucleares depende del alcance de los servicios y del grado de estandarización de estos. De esta forma, en el caso de servicios comunes es más fácil cambiar a otros proveedores sin coste (o con un coste limitado). Para los servicios más especializados, como los servicios de ingeniería relacionados con el sistema de suministro de vapor nuclear, la sustitución y obtención de repuestos originales fabricados por WESTINGHOUSE y la prestación de servicios de formación reglada de operadores de sala de control prestados por TECNATOM, existe mayor dificultad de cambio de proveedor o mayor coste asociado al cambio.²²
- (49) No obstante, los clientes consultados coinciden en descartar riesgos a la competencia con relación a este hecho, en primer lugar, porque reconocen que esta situación es preexistente a la presente operación, sin que la operación de lugar a cambios en este sentido.

VI.3. Barreras de entrada e I+D

- (50) La notificante afirma la inexistencia de barreras relevantes, si bien señala que en el caso concreto de los servicios de formación que TECNATOM presta empleando sus simuladores de planta,²³ el coste para un proveedor que quisiera prestar este servicio estaría sujeto a mayores barreras tecnológicas de entrada.
- (51) Igualmente, en línea con lo mencionado en el apartado VI.1, la prestación de servicios relativos a la seguridad nuclear está sujeta a barreras regulatorias derivadas de la obligatoriedad de superar una auditoría y de disponer del certificado que acredite el cumplimiento de la norma UNE sobre “*Garantía de calidad en instalaciones nucleares.*”
- (52) Con relación a la I+D, dichas actividades suponen aproximadamente el [CONFIDENCIAL] de los ingresos de las partes de la operación, siendo dichas actividades necesarias tanto [CONFIDENCIAL], como para atender las necesidades de los clientes en la prestación de servicios nucleares.
- (53) En el caso concreto de TECNATOM, su actividad investigadora le ha llevado a desarrollar varias patentes y marcas registradas durante los últimos años, [CONFIDENCIAL].

²¹ El cliente consultado afirma que realiza licitaciones periódicas centradas en la capacidad técnica de todos los proveedores.

²² En caso de cambio de suministrador para alguno de estos equipos o servicios se debe acometer un proceso de sustitución de todo el sistema para garantizar la misma funcionalidad. En el caso de la formación reglada de TECNATOM, la naturaleza y regulación de dicha actividad y el uso de simuladores que replican de forma exacta la sala de control de una central nuclear, hace que, en la práctica, a medio plazo, sea inviable que estos servicios tengan un suministrador alternativo.

²³ TECNATOM cuenta con un activo único en España, el simulador de sala de control que emplea para formar a los operadores nucleares de todo el parque español, por lo que es común la firma de contratos “fin de vida”, con pliegos [CONFIDENCIAL] hasta el fin de vida de las centrales nucleares en España.

VII. VALORACIÓN

- (54) La operación consiste en la adquisición por parte de WESTINGHOUSE SPAIN del [CONFIDENCIAL] de las acciones, que suponen el [CONFIDENCIAL] de los derechos de voto, de TECNATOM.
- (55) El mercado afectado por la operación es el de la prestación de servicios nucleares, que incluye los servicios de inspección, mantenimiento y reparación, servicios de ingeniería, así como el suministro de equipos para las centrales nucleares.
- (56) El ámbito geográfico de los mercados antes definidos es, según precedentes de la Comisión Europea, al menos de dimensión europea (EEE).
- (57) La operación dará lugar a solapamientos horizontales en el mercado de la prestación de servicios nucleares, donde las partes alcanzan cuotas conjuntas del [CONFIDENCIAL 0-10]% (adición [CONFIDENCIAL 0-10]%) a nivel mundial, del [CONFIDENCIAL 10-20]% (adición [CONFIDENCIAL 0-10]%) a nivel EEE y del [0-40]% a nivel nacional (adición [CONFIDENCIAL 20-30]%), y en el mercado de instrumentación y control convencionales, donde la cuota conjunta de las partes no supera el [CONFIDENCIAL 10-20]% en ninguno de los ámbitos geográficos considerados, no considerándose mercado relevante a los efectos de la presente operación.
- (58) Además, en el mercado de prestación de servicios nucleares, existen varios competidores importantes con capacidad de competir con la entidad resultante, destacando FRAMATOME como [CONFIDENCIAL] de la prestación de servicios nucleares con una cuota del [CONFIDENCIAL 30-40]% a nivel EEE.
- (59) Por otro lado, existe facilidad para el cambio de proveedor, especialmente en determinados segmentos y en aquellos segmentos que requieren una mayor especialización y conocimientos técnicos en los que son comunes los citados contratos “fin de vida”, donde se contempla la revisión periódica de los mismos y la posibilidad de recurrir a proveedores más competitivos.
- (60) Según la totalidad de los clientes consultados, no se perciben riesgos asociados a la operación o una afectación significativa a la estructura del mercado, ya que las áreas en las que las partes son “proveedores exclusivos” en España (formación de operadores en el caso de TECNATOM y suministro de recambios originales en el caso de WESTINGHOUSE) son preexistentes y no se ven alteradas por la misma. Además, señalan también que las actividades contratadas con las partes están incluidas en contratos marco, que se extienden hasta el cese de la operación comercial de la central en cuestión y cuyas condiciones técnicas, organizativas y comerciales se definieron con anterioridad a la operación de concentración notificada.
- (61) La operación no da lugar a solapamientos de carácter vertical.
- (62) Teniendo en cuenta todo lo anterior, no cabe esperar que la operación suponga una amenaza para la competencia en el mercado analizado, por lo que es susceptible de ser **autorizada en primera fase sin compromisos**.

VIII. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone autorizar la concentración, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

Asimismo, teniendo en cuenta la Comunicación de la Comisión Europea sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin (2005/C 56/03), en lo referido al contenido de la cláusula de **no competencia**, ésta excede de lo necesario para la misma y no puede considerarse accesorio, en la medida en que limita la adquisición o tenencia de acciones en una empresa competidora para fines exclusivamente de inversión financiera, que no le confieran directa o indirectamente funciones de dirección o influencia sustancial en la misma, quedando por tanto sujeto a la normativa de acuerdos entre empresas.